



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA SUBSECCION D
NOTIFICACION POR ESTADO ORALIDAD

Fecha Estado: 05/03/2021

Estado No 024

SUBSECCION D

Página: 1

NUMERO DE EXPEDIENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CUADERNO	ACTUACION	MAGISTRADO
----------------------	------------	-----------	------------	----------	-----------	------------

Clase de Proceso EJECUTIVO

2015 00217 01	MARLENE CECILIA ARAUJO DE ARGUELLO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA	04/03/2021	ADMITE RECURSO DE APELACIÓN	CERVELEON PADILLA LINARES
---------------	---------------------------------------	---	------------	-----------------------------	------------------------------

Clase de Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

2015 00901 03	ORLANDO PEÑA LOZADA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	04/03/2021	ADMITE RECURSO DE APELACIÓN	CERVELEON PADILLA LINARES
---------------	------------------------	--	------------	-----------------------------	------------------------------

2015 00317 01	RICARDO ALFONSO NIÑO TORRES	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA - CASUR	04/03/2021	ADMITE RECURSO DE APELACIÓN	CERVELEON PADILLA LINARES
---------------	--------------------------------	---	------------	-----------------------------	------------------------------

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY

05/03/2021

A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

SE DESFIJA HOY

05/03/2021

A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

DANIEL ALEJANDRO VERDUGO ARTEAGA
OFICIAL MAYOR CON FUNCIONES DE SECRETARIA



Fecha Estado: 05/03/2021

Estado No

024

SUBSECCION D

Página:

2

NUMERO DE EXPEDIENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CUADERNO	ACTUACION	MAGISTRADO
----------------------	------------	-----------	------------	----------	-----------	------------

2017 00323 01	ALEXANDRA CECILIA CORREDOR CASTAÑEDA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	04/03/2021		ADMITE RECURSO DE APELACIÓN	CERVELEON PADILLA LINARES
2019 00103 01	LIGIA ESPERANZA MENDEZ LOPEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES.	01/01/1900			CERVELEON PADILLA LINARES
2018 00544 01	NILSON YOVANY SANCHEZ RINCON	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL Y OTROS	04/03/2021		ADMITE RECURSO DE APELACIÓN	CERVELEON PADILLA LINARES
2019 00397 01	MARIA YOLANDA LURDUY GUARIN	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES.	04/03/2021		PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN	CERVELEON PADILLA LINARES

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY

05/03/2021

A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

SE DESFIJA HOY

05/03/2021

A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

DANIEL ALEJANDRO VERDUGO ARTEAGA
OFICIAL MAYOR DE FUNCIONES DE SECRETARIA



Fecha Estado: 05/03/2021

Estado No 024

SUBSECCION D

Página: 3

NUMERO DE EXPEDIENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CUADERNO	ACTUACION	MAGISTRADO
----------------------	------------	-----------	------------	----------	-----------	------------

2017 00332 01	NAYCELINA REALES CASSIANI	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E	04/03/2021		ADMITE RECURSO DE APELACIÓN	CERVELEON PADILLA LINARES
2018 00119 01	PATRICIA RAMOS MORA	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICIA NACIONAL	04/03/2021		ADMITE RECURSO DE APELACIÓN	CERVELEON PADILLA LINARES
2018 00350 01	JEMMY JOHANA PULIDO PARRA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	04/03/2021		ADMITE RECURSO DE APELACIÓN	CERVELEON PADILLA LINARES
2018 00460 01	GLORIA NERCY CHAUX MURCIA	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA- ESAP	04/03/2021		ADMITE RECURSO DE APELACIÓN	CERVELEON PADILLA LINARES

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY

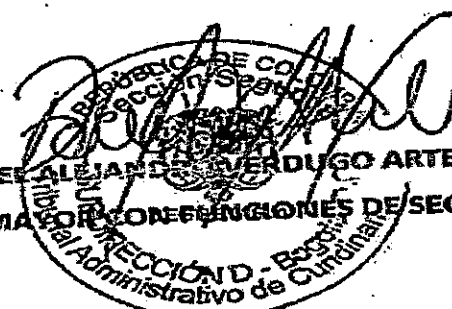
05/03/2021

A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

SE DESFIJA HOY

05/03/2021

A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


DANIEL ALEJANDRO VERDUGO ARTEAGA
OFICIAL MAYOR CON FUNCIONES DE SECRETARIA
RECCION D - Rectoria
Administrativo de Cundinamarca

Fecha Estado: 05/03/2021

Estado No 024

SUBSECCION D

Página: 4

NUMERO DE EXPEDIENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CUADERNO	ACTUACION	MAGISTRADO
----------------------	------------	-----------	------------	----------	-----------	------------

2019 00018 01	MARGARITA LIGIA RORIGUEZ DE RUGELES	NACIÓN - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	04/03/2021		ADMITE RECURSO DE APELACIÓN	CERVELEON PADILLA LINARES
2017 00107 01	FLOR ANGELA SANCHEZ BOHORQUEZ	COLPENSIONES	04/03/2021		ADMITE RECURSO DE APELACIÓN	CERVELEON PADILLA LINARES
2019 00012 01	EDWIN RAMIREZ RUBIANO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	04/03/2021		ADMITE RECURSO DE APELACIÓN	CERVELEON PADILLA LINARES
2019 00383 01	MABEL ALEXANDRA GARZON BRICEÑO	NACION - MINEDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRERSTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	04/03/2021		ADMITE RECURSO DE APELACIÓN	CERVELEON PADILLA LINARES

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY

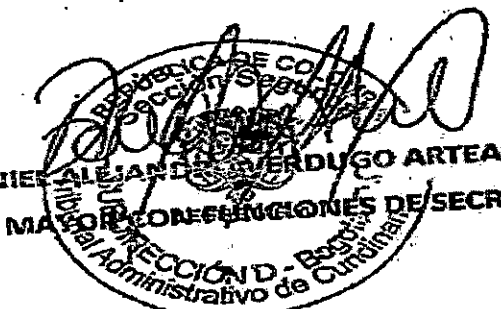
05/03/2021

A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

SE DESFIJA HOY

05/03/2021

A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


 REPUBLICA DE COLOMBIA
 SUBSECCION D
 DANIEL ALEJANDRO VERDUGO ARTEAGA
 OFICIAL MAYOR DE CONFERENCIAS DE SECRETARIA
 DIRECCION D - Bogota
 Administrativo de Cundinamarca

Fecha Estado: 05/03/2021

Estado No 024

SUBSECCION D

Página: 5

NUMERO DE EXPEDIENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CUADERNO	ACTUACION	MAGISTRADO
----------------------	------------	-----------	------------	----------	-----------	------------

2019 00210 01	OMAR ENRIQUE PULIDO GONZALEZ	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA - CASUR	04/03/2021		ADMITE RECURSO DE APELACIÓN	CERVELEON PADILLA LINARES
2018 00345 01	MARIA ALEJANDRA SALAZAR BELTRAN	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES.	04/03/2021		PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN	CERVELEON PADILLA LINARES
2015 03569 00	Y OTROS	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICIA NACIONAL	04/03/2021		auto aplaza audiencia y fija como nueva fecha para la audiencia de pruebas el día 14 de mayo de 2021 a las 2:30 pm; la cual se celebrará de manera virtual a través de la	ISRAEL SOLER PEDROZA
2016 03657 00	ESTEBAN CAMILO VELASCO BARAHONA	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -POLICIA NACIONAL	04/03/2021		Fija fecha audiencia de conciliación para el 9 de abril de 2021 a las 3:15 -Dceg.	ISRAEL SOLER PEDROZA

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY

05/03/2021

A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

SE DESFIJA HOY

05/03/2021

A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

DANIEL ALEJANDRO VERDUGO ARTEAGA
OFICIAL MAYOR CON FUNCIONES DE SECRETARIA
DIRECCION D - Bogota
Administrativo de Cumplimiento

Fecha Estado: 05/03/2021

Estado No 024

SUBSECCION D

Página: 6

NUMERO DE EXPEDIENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CUADERNO	ACTUACION	MAGISTRADO
----------------------	------------	-----------	------------	----------	-----------	------------

2018 00635 00

GILMA VIRGINIA
TORRES CASTELLANOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE GESTION
PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA

04/03/2021

Fija fecha para audiencia de
conciliación para el 9 de abril de 2021
3:30pm

ISRAEL SOLER PEDROZA

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY

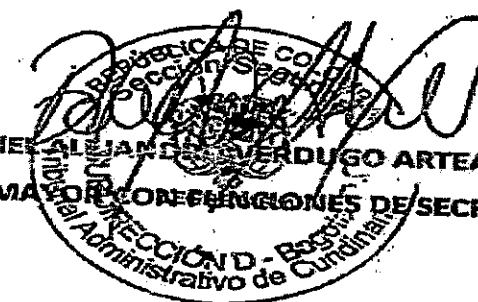
05/03/2021

A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

SE DESFIJA HOY

05/03/2021

A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


DANIEL ALEJANDRO VERDUGO ARTEAGA
OFICIAL MAYOR CON FUNCIONES DE SECRETARIA
SUBSECCION D - Tribunal Administrativo de Cundinamarca

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN “D”

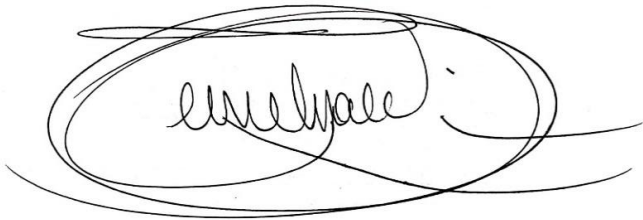
Bogotá, D. C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	11001-33-35-028-2017-00332-01
Demandante:	Naycelina Reales Cassiani
Demandada:	Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E:

Por reunir los requisitos se admiten los recursos de apelación interpuestos por las partes demandante y demandada, contra la sentencia proferida por el Juzgado Veintiocho Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, D. C., del treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

Por secretaría notifíquese personalmente al agente del Ministerio Público – num. 3° art. 198 del C. P. A. C. A. –, y por estado a las partes.

Notifíquese y cúmplase



CERVELEÓN PADILLA LINARES
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN “D”

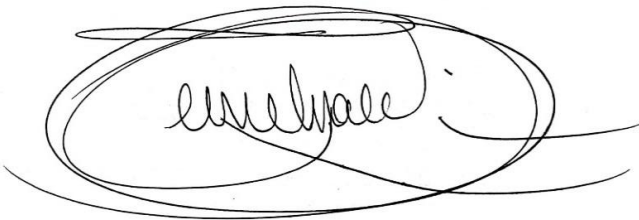
Bogotá, D. C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	11001-33-35-028-2018-00119-01
Demandante:	Patricia Ramos Mora
Demandada:	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

Por reunir los requisitos se admiten los recursos de apelación interpuestos por las partes demandante y demandada, contra la sentencia proferida por el Juzgado Veintiocho Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, D. C., del catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

Por secretaría notifíquese personalmente al agente del Ministerio Público – num. 3° art. 198 del C. P. A. C. A. –, y por estado a las partes.

Notifíquese y cúmplase



CERVELEÓN PADILLA LINARES
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN “D”

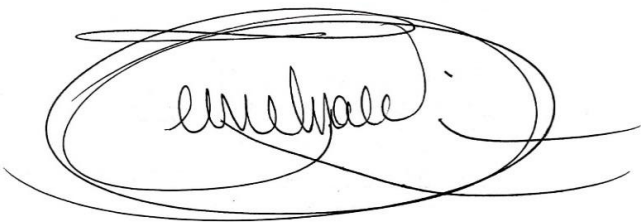
Bogotá, D. C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	11001-33-35-030-2018-00460-01
Demandante:	Gloria Nercy Chaux Murcia
Demandada:	Escuela Superior de Administración Pública –ESAP

Por reunir los requisitos se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia proferida por el Juzgado Treinta Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, D. C., del ocho (08) de mayo de dos mil veinte (2020).

Por secretaría notifíquese personalmente al agente del Ministerio Público – num. 3° art. 198 del C. P. A. C. A. –, y por estado a las partes.

Notifíquese y cúmplase



CERVELEÓN PADILLA LINARES
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN “D”

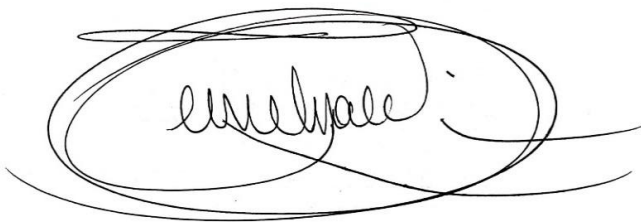
Bogotá, D. C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	11001-33-35-030-2019-00018-01
Demandante:	Margarita Ligia Rodríguez de Rúgeles
Demandada:	Nación – Fiscalía General de la Nación

Por reunir los requisitos se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida por el Juzgado Treinta Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, D. C., del trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Por secretaría notifíquese personalmente al agente del Ministerio Público – num. 3° art. 198 del C. P. A. C. A. –, y por estado a las partes.

Notifíquese y cúmplase



CERVELEÓN PADILLA LINARES
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN “D”

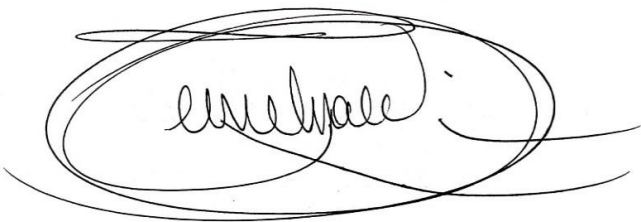
Bogotá, D. C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	11001-33-42-049-2017-00107-01
Demandante:	Flor Ángela Sánchez Bohórquez
Demandada:	Administradora Colombiana de Pensiones

Por reunir los requisitos se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida por el Juzgado Cuarenta y Nueve Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, D. C., del diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Por secretaría notifíquese personalmente al agente del Ministerio Público – num. 3° art. 198 del C. P. A. C. A. –, y por estado a las partes.

Notifíquese y cúmplase



CERVELEÓN PADILLA LINARES
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN “D”

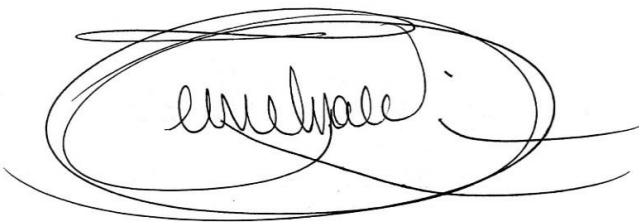
Bogotá, D. C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	11001-33-42-051-2019-00012-01
Demandante:	Edwin Ramírez Rubiano
Demandada:	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional

Por reunir los requisitos se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida por el Juzgado Cincuenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, D. C., del veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020).

Por secretaría notifíquese personalmente al agente del Ministerio Público – num. 3° art. 198 del C. P. A. C. A. –, y por estado a las partes.

Notifíquese y cúmplase



CERVELEÓN PADILLA LINARES
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN “D”

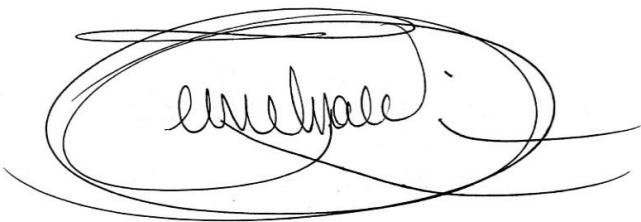
Bogotá, D. C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	11001-33-35-0007-2015-00901-03
Demandante:	Orlando Peña Losada
Demandada:	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

Por reunir los requisitos se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida por el Juzgado Treinta Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, D. C., del trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Por secretaría notifíquese personalmente al agente del Ministerio Público – num. 3° art. 198 del C. P. A. C. A. –, y por estado a las partes.

Notifíquese y cúmplase



CERVELEÓN PADILLA LINARES
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN “D”

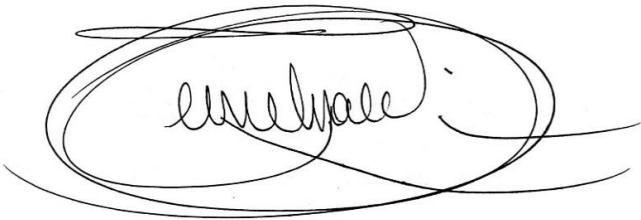
Bogotá, D. C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	11001-33-35-014-2019-00103-01
Demandante:	Ligia Esperanza Méndez López
Demandada:	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Por reunir los requisitos se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia proferida por el Juzgado Catorce Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, D. C., del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Por secretaría notifíquese personalmente al agente del Ministerio Público – num. 3° art. 198 del C. P. A. C. A. –, y por estado a las partes.

Notifíquese y cúmplase



CERVELEÓN PADILLA LINARES
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN “D”

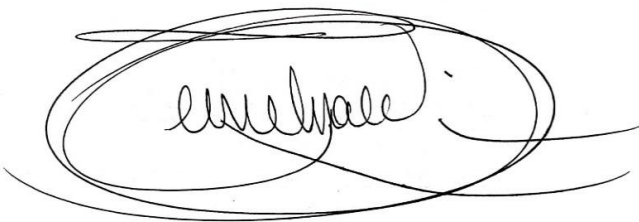
Bogotá, D. C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	11001-33-35-015-2018-00544-01
Demandante:	Nilson Yovany Sánchez Rincón
Demandada:	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

Por reunir los requisitos se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida por el Juzgado Quince Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, D. C., del nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020).

Por secretaría notifíquese personalmente al agente del Ministerio Público – num. 3° art. 198 del C. P. A. C. A. –, y por estado a las partes.

Notifíquese y cúmplase



CERVELEÓN PADILLA LINARES
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN “D”

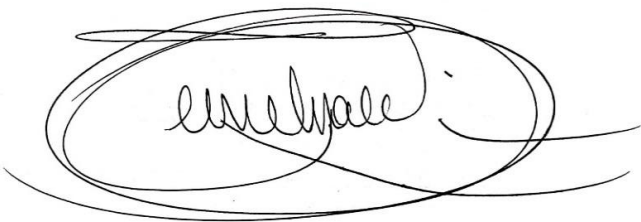
Bogotá, D. C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	11001-33-35-010-2015-00317-01
Demandante:	Ricardo Alfonso Niño Torres
Demandada:	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Por reunir los requisitos se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia proferida por el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, D. C., del dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Por secretaría notifíquese personalmente al agente del Ministerio Público – num. 3° art. 198 del C. P. A. C. A. –, y por estado a las partes.

Notifíquese y cúmplase



CERVELEÓN PADILLA LINARES
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN “D”

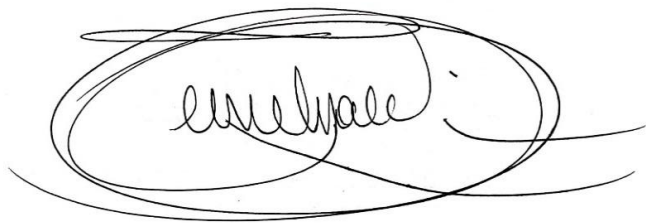
Bogotá, D. C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	11001-33-35-011-2017-00323-01
Demandante:	Alexandra Cecilia Corredor Castañeda
Demandada:	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Por reunir los requisitos se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia proferida por el Juzgado Once Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, D. C., del siete (07) de julio de dos mil veinte (2020).

Por secretaría notifíquese personalmente al agente del Ministerio Público – num. 3° art. 198 del C. P. A. C. A. –, y por estado a las partes.

Notifíquese y cúmplase



CERVELEÓN PADILLA LINARES
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN “D”

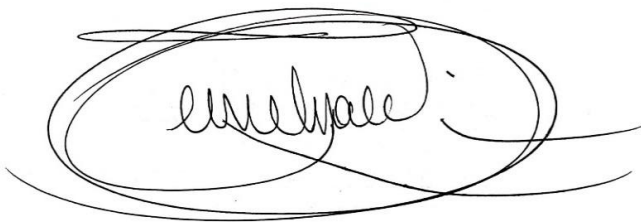
Bogotá, D. C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	11001-33-35-028-2018-00350-01
Demandante:	Jemmy Johana Pulido Parra
Demandada:	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E:

Por reunir los requisitos se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia proferida por el Juzgado Veintiocho Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, D. C., del treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

Por secretaría notifíquese personalmente al agente del Ministerio Público – num. 3° art. 198 del C. P. A. C. A. –, y por estado a las partes.

Notifíquese y cúmplase



CERVELEÓN PADILLA LINARES
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN “D”

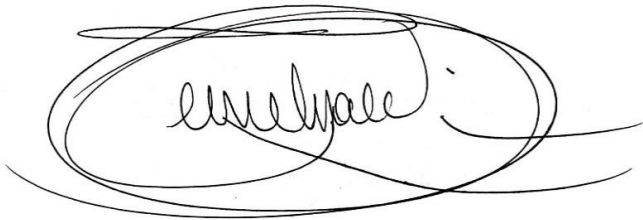
Bogotá, D. C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	11001-33-42-051-2019-00383-01
Demandante:	Mabel Alexandra Garzón Briceño
Demandada:	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Por reunir los requisitos se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia proferida por el Juzgado Cincuenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, D. C., del veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020).

Por secretaría notifíquese personalmente al agente del Ministerio Público – num. 3° art. 198 del C. P. A. C. A. –, y por estado a las partes.

Notifíquese y cúmplase



CERVELEÓN PADILLA LINARES
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN “D”

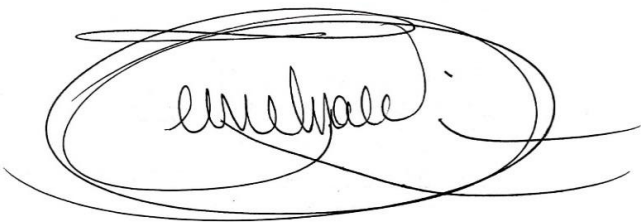
Bogotá, D. C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	11001-33-42-054-2019-00210-01
Demandante:	Omar Enrique Pulido González
Demandada:	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Por reunir los requisitos se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia proferida por el Juzgado Cincuenta y Cuatro Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, D. C., del doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020).

Por secretaría notifíquese personalmente al agente del Ministerio Público – num. 3° art. 198 del C. P. A. C. A. –, y por estado a las partes.

Notifíquese y cúmplase



CERVELEÓN PADILLA LINARES
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN “D”

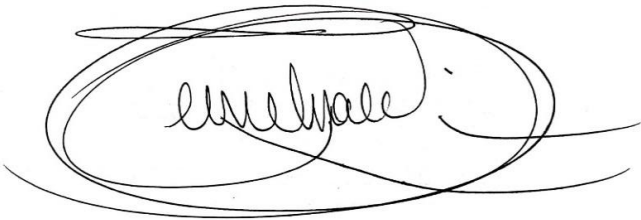
Bogotá, D. C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	11001-33-35-029-2015-00217-01
Demandante:	Marlene Celina Araujo de Arguello
Demandada:	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social

Por reunir los requisitos se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia proferida por el Juzgado Veintinueve Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, D. C., del ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Por secretaría notifíquese personalmente al agente del Ministerio Público – num. 3° art. 198 del C. P. A. C. A. –, y por estado a las partes.

Notifíquese y cúmplase



CERVELEÓN PADILLA LINARES
Magistrado



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
-SECCIÓN SEGUNDA- SUBSECCIÓN D**

MAGISTRADO PONENTE: ISRAEL SOLER PEDROZA

Bogotá, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 250002342000-**2015-03569-00**
Demandante: JOSÉ ARISTÓBULO RODRIGUEZ SALAZAR
Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
POLICIA NACIONAL
Asunto: Aplaza audiencia

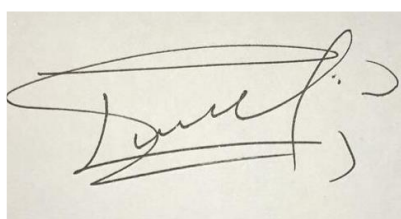
Observa el Despacho que el apoderado de la parte actora presentó memorial (fl.838-839) solicitando el aplazamiento de la audiencia de pruebas fijada dentro del proceso de la referencia, señalando que a la fecha, la entidad demandad no ha cumplido la carga de allegar las direcciones de correo electrónico de los testigos decretados, que le fue impuesta, por lo cual para no hacer nugatorio el derecho que tiene la parte demandante de que se practique la prueba, solicita se le otorgue un plazo razonable a la entidad y se fije una nueva fecha para la audiencia de pruebas.

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el apoderado de la parte actora y que el requerimiento a la entidad demandada fue enviado por la Secretaria de la Subsección hasta el 1 de marzo de 2021 (fls. 834-835), el Despacho aplaza la audiencia y fija como nueva fecha para la celebración de la audiencia pruebas el día **14 de mayo de 2021 a las 2:30 pm**, la cual se celebrará de manera virtual, para lo cual el Despacho utilizará la plataforma Microsoft Teams, por ende, previo a la diligencia se enviará el vínculo de acceso.

Una vez, la entidad demandada allegue los correos electrónicos de los testigos, por la Secretaria de la Subsección, líbrense las correspondientes citaciones con la nueva fecha de audiencia.

Por la Secretaría de la Subsección notifíquese a las partes por estado electrónico y envíese copia de esta providencia a las direcciones electrónicas aportadas, esto es, legalidad.ruben@gmail.com; legalidad.sas@gmail.com; decu.notificaciones@policia.gov.co; Andrea.ramirez1100@correo.policia.gov.co; segen.tac@policia.gov.co y al Ministerio Público delegado ante este Despacho judicial al correo damezqita@procuraduria.gov.co .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Israel Soler Pedroza', with a large, stylized flourish above the name.

ISRAEL SOLER PEDROZA
Magistrado

ISP/Van



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA- SUBSECCIÓN D**

MAGISTRADO PONENTE: ISRAEL SOLER PEDROZA

Bogotá, D.C., tres (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 25000-23-42-000-**2016-03657-00**
Demandante: ESTEBAN CAMILO VELASCO BARAHONA
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
POLICÍA NACIONAL
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Se convoca a las partes para el **9 de abril de 2021 a las 3:15 p.m.**, a fin de llevar a cabo **la audiencia de conciliación** de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual se realizará de manera virtual, como lo indica el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, para lo cual el Despacho utilizará la plataforma Microsoft Teams, por ende, previo a la diligencia, mediante correo electrónico, se enviará oportunamente el vínculo de acceso.

Se reconoce personería para actuar en este proceso como apoderado judicial de la entidad demandada al Dr. **ALBERTO VALERO BEJARANO**, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 262.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, por la Secretaria de la Subsección se notificará a las partes por estado electrónico y se enviará copia de esta providencia a las direcciones electrónicas aportadas por las partes, esto es, a segen.tac@policia.gov.co, decun.notificaciones@policia.gov.co, notificaciones.bogota@policia.gov.co, alberto.valero1013@correo.policia.gov.co; lawyer_1703@hotmail.com, y al Ministerio Público delegado ante este Despacho Judicial al correo damezquita@procuraduria.gov.co, lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISRAEL SOLER PEDROZA
Magistrado



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA- SUBSECCIÓN D**

MAGISTRADO PONENTE: ISRAEL SOLER PEDROZA

Bogotá, D.C., tres (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 25000-23-42-000-**2018-00635-00**
Demandante: GILMA VIRGINIA TORRES CASTELLANOS
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL
Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN –UGPP–

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Se convoca a las partes para el **9 de abril de 2021 a las 3:30 p.m.**, a fin de llevar a cabo **la audiencia de conciliación** de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual se realizará de manera virtual, como lo indica el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, para lo cual el Despacho utilizará la plataforma Microsoft Teams, por ende, previo a la diligencia, mediante correo electrónico, se enviará oportunamente el vínculo de acceso.

Se reconoce personería para actuar en este proceso como apoderado judicial de la entidad demandada a la Dra. **KATTERINE JOHANNA LUGO CAMACHO**, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 141.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, por la Secretaria de la Subsección se notificará a las partes por estado electrónico y se enviará copia de esta providencia a las direcciones electrónicas aportadas por las partes, esto es, a abogadakatterinelc@gmail.com, notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co, notificacionesrstugpp@gmail.com; colombiapensiones1@gmail.com, y al Ministerio Público delegado ante este Despacho Judicial al correo damezquita@procuraduria.gov.co, lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISRAEL SOLER PEDROZA

Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN “D”

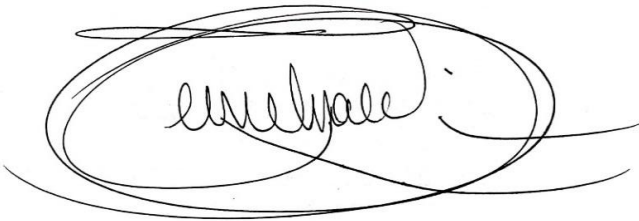
Bogotá, D. C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	11001-33-35-019-2019-00397-01
Demandante:	María Yolanda Lurduy Guarín
Demandada:	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

En virtud de lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 247 del C. P. A. C. A., córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión.

Vencido este término, córrase traslado al agente del Ministerio Público por el término improrrogable de diez (10) días, como lo dispone el artículo 623 del Código General del Proceso, que modificó la parte final del numeral 4° del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Notifíquese y cúmplase



CERVELEÓN PADILLA LINARES
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN “D”

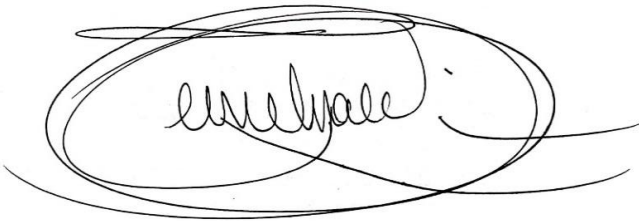
Bogotá, D. C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	11001-33-42-055-2018-00345-01
Demandante:	María Alejandra Salazar Beltrán
Demandada:	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

En virtud de lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 247 del C. P. A. C. A., córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión.

Vencido este término, córrase traslado al agente del Ministerio Público por el término improrrogable de diez (10) días, como lo dispone el artículo 623 del Código General del Proceso, que modificó la parte final del numeral 4° del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Notifíquese y cúmplase



CERVELEÓN PADILLA LINARES
Magistrado